



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 024-2012-MPMN

Moquegua, 11 de Mayo de 2012

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO, en "Sesiones Ordinarias" de fechas 27-03-2012 y 10-05-2012, el Dictamen N° 003-2012-COPPYR/MPMN de Registro 08711-2012 y Carta N° 016-2012-COPPYR/MPMN de Registro 12844-2012, sobre Incremento de Transferencias del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN a las Municipalidades de los Centros Poblados del Distrito de Moquegua.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 133° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las *Municipalidades Provinciales y Distritales están obligadas a entregar a las Municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el Gobierno Nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del Alcalde y del Gerente Municipal correspondiente. Las Municipalidades Provinciales y Distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las Municipalidades de Centros Poblados, previo Acuerdo de sus Concejos Municipales;*

Que, el Literal d.3 del Inciso 12.1 del Artículo 12° de la Ley 29812, autoriza para el presente año la realización de manera excepcional las transferencias financieras que efectúen los Gobiernos Locales para las acciones de prestación de los servicios públicos delegados a las Municipalidades de Centros Poblados, según el Artículo 133° de la Ley 27972;

Que, mediante Informe N° 0125-2012-GPP/GM/MPMN del 24-01-2012, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto" ha emitido opinión favorable para el Incremento de Transferencias del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN a las Municipalidades de los Centros Poblados de la jurisdicción;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe dicho incremento de transferencias del FONCOMUN a las Municipalidades de los Centros Poblados del Distrito de Moquegua;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por la Ley 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 del 26-05-2003, Ley 8230 de fecha 03-04-1936, Ley 29812 del 08-12-2011 y Resolución de Alcaldía 0002-2012-A/MPMN de fecha 02-01-2012, el Concejo Municipal en "Sesiones Ordinarias" del 27-03-2012 y 10-05-2012;

ACORDO:

1°.- Autorizar para el Ejercicio Presupuestal 2012, el Incremento de Transferencias por el monto de S/. 447,551.00 nuevos soles por la Fuente de Financiamiento del Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN, para ser distribuidos a las Municipalidades de los Centros Poblados del Distrito de Moquegua, en los siguientes montos totales:

CENTRO POBLADO	PORCENTAJE	MONTO MENSUAL	MONTO ANUAL
"San Francisco"	29%	S/. 10,815.82	S/. 129,789.79
"San Antonio"	29%	S/. 10,815.82	S/. 129,789.79
"Chen Chen"	25%	S/. 9,323.98	S/. 111,887.75
"Los Angeles"	17%	S/. 6,340.31	S/. 76,083.67



2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de "Mariscal Nieto", la ejecución del presente Acuerdo vía Transferencia Financiera a las Municipalidades de los Centros Poblados de "San Francisco", "San Antonio", "Chen Chen" y "Los Angeles", conforme a lo establecido por el Artículo 133° de la Ley 27972, respectivamente.

3°.- Disponer que las Municipalidades de los Centros Poblados de "San Francisco", "San Antonio", "Chen Chen" y "Los Angeles", efectúen rendición de cuenta mensualmente tanto de Ingresos como de Egresos debidamente documentado, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

